



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: NOKIA SIEMENS NETWORKS OY.

A FAVOR DE: LUIS PALAU FARINA

EL: 13 DE ENERO DEL 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito,a 13 DE ENERO DEL 2010

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Verónica Ruales Díaz, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezo ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice la traducción del Poder General otorgado por la compañía NOKIA SIEMENS NETWORKS Oy a favor de LUIS PALAU FARINA, junto con su apostille.

De la mencionada protocolización solicito se me confiera 3 copias.

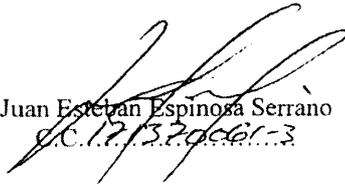
Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Pizarro, Aguirre, Bustos & Ruales Abogados, ubicado entre las calles Noruega 210 y Suiza, Edif. Coopseguros, Piso 5to, Oficina 5A.

Verónica Ruales
Dra. Verónica Ruales
Mat. 9228 CAP



TRADUCCIÓN

Yo, Juan Esteban Espinosa Serrano, conocedor del idioma inglés y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (una) 1 foja útil, el PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOKIA SIEMENS NETWORKS OY A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PALAU FARIAS.


Juan Esteban Espinosa Serrano
C.C. 171370061-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN, con cédula de ciudadanía número 171370061-3, en Quito, a trece de enero del año dos mil diez.-

V.M.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



PODER GENERAL

Nina Kiviranta e Ilkka Salo, a nombre y en representación de NOKIA SIEMENS NETWORKS OY, una compañía existente bajo las leyes de Finlandia (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación:

Mandante otorgado al señor LUIS PALAU FARINA, (en adelante referido como "el Mandatario") de nacionalidad ecuatoriano, residente en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum, piso 12, oficina 3N en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, con Pasaporte No. 1301454474r el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A., en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años (2) contando a partir de la fecha de su otorgamiento, a no ser que sea revocado previamente por la MANDANTE. Las cartas de revocatoria serán válidas siempre y cuando sean dirigidas y recibidas por los Directores o Presidente de la compañía NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A.

El presente poder tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Poder legalmente otorgado el 30 de octubre de 2009 en la ciudad de Espoo, Finlandia.

Por NOKIA SIEMENS NETWORKS OY

Por: FIRMA

Por: FIRMA

Nombre: ILKKA SALO
(SELLO)

Nombre: NINA KIVIRANTA
(SELLO)

Certifico que

Ilkka Salo y Nina Kiviranta

están legalmente autorizadas para firmar en nombre

de NOKIA SIEMENS NETWORKS OY y que el

presente documento ha sido firmado por ella en mi

presencia

en la ciudad de QUITO

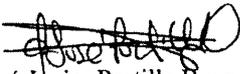
FIRMA

SELLO



TRADUCCIÓN

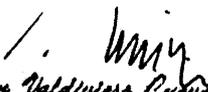
Yo, José Javier Portilla Bueno, conocedor del idioma finés y castellano, conforme la facultad en el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (una) 1 foja útil, el APOSTILLE DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOKIA SIEMENS NETWORKS OY A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PALAU FARIAS.


José Javier Portilla Bueno
C.C. 171455257-5

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: PORTILLA BUENO JOSE JAVIER, con cédula de ciudadanía número 171455257-5, en Quito, a trece de enero del año dos mil diez.-

V.M.


Dr. Sebastián Valderrama Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CIRCULACION

CIRCULO DE CIUDADANIA No. 171455257-5
 PORTILLA BUENO JOSE JAVIER
 PICHINCHA / QUITO / BENALCAZAR
 13 FEBRERO 1978
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ EUAREZ 1978

[Signature]
 PARA EL REGISTRO



ECUATORIANA***** V4468W4442
 CASADO VERONICA PAULINA RUALES DIAZ
 SUPERIOR TLGO. ADMIN. EMPRESAS
 JOSE MODESTO PORTILLA
 MARCELA PATRICIA BUENO
 QUITO 09/09/2008
 09/09/2008
 REN 0313495



[Signature]
 PARA EL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

116-0052
 PORTILLA BUENO JOSE JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 JUMBAGO
 PARROQUIA



REPRESA DE LA MATERIA
 13/09/2008

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

[Signature]
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO




APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:

Finlandia

El presente documento público:

2. Suscrito por:

Paula Ojaniemi

3. Actuando en calidad de:

Notario Público

4. Llevado el sello/timbre de:

Helsingin Maistraatti

Certificado

5. En Helsinki.

6. 10 de diciembre de 2009

7. Por el Notario Público Toni Ruotsalainen

8. No. 15854

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

SELLO

FIRMA



GENERAL POWER OF ATTORNEY

Nina Kiviranta and Ilkka Salo, on behalf and in representation of NOKIA SIEMENS NETWORKS OY, a company existing in Finland (hereinafter referred to as "Grantor"), hereby grants the following general power of attorney under the following terms:

The Grantor confers to Mr. Luis Palau Farina, a man of Ecuador residing at Francisco de Orellana Avenue and Alameda Diego Suarez Building (Commercial Office) IN in the City of Guayaquil, Ecuador, passport number N°1301454474r (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact"), the following general power of attorney. The Attorney-in-Fact shall comply with the obligations under the terms of Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act. In lawsuits, the Attorney-in-Fact may appear directly or through an Attorney of Record with the powers described in Article 44 of the Ecuadorian Civil Procedure Code.

In the execution of this power of attorney, the Attorney-in-Fact shall have the power to perform on behalf and in representation of the GRANTOR any legal acts, contracts, and/or assignments required to do the following on behalf of the GRANTOR:

- 1) Represent the GRANTOR at the General Meetings of Shareholders, Regular and/or Special, of the Ecuadorian company NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A., in which the GRANTOR is a shareholder, and vote at the meeting pursuant to the instructions provided to the Attorney-in-Fact by the GRANTOR in writing;

The ATTORNEY-IN-FACT shall not be personally liable for the GRANTOR's obligations, pursuant to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act.

This power of attorney is granted for two (2) years as of the date of issuance hereof, unless revoked earlier. Any revocation letter shall be valid if sent to, and received by, the directors or the President of NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A..

This power of attorney shall have sole and exclusive jurisdiction throughout the entire Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the granting of the Power of Attorney has been duly executed in the City of Espoo, Finland, on October 30, 2009.

For and on behalf of NOKIA SIEMENS NETWORKS OY

By: *Ilkka Salo*

Name: Ilkka Salo
Authorized signatory

Title:

Date:

By: *Nina Kiviranta*

Name: Nina Kiviranta
Authorized signatory

Title:

Date:

This is to certify that Ilkka Salo and Nina Kiviranta were legally authorized to sign on behalf of Nokia Siemens Networks Oy and they have signed this document in my presence.
Helsinki 10.12.2009

Ex officio:

Paula Ojaniemi
Notary Public





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Maa Land: Suomi Finland

Tämän yleisen asiakirjan: / This general document:

2. on allekirjoittanut / is signed by

Paula Ujanieni

3. toimiessaan / in the capacity of

julkisena notaarina

4. Siinä oleva leima/sinetti on / The stamp/seal on it

Helsingin maistraatti

Todistetaan / Intygas

5. Helsinki ssa

6. 10 päivänä joulu kuuta 2009 den

7. Toni Ruotsalainen, julkinen notaari

8. No / Nr 15854

9. Sinetti/leima: / Sigill/stämpel:



10. Allekirjoitus: / Underskrift:

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITA ECUADOR.
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fechos antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Date: 10 Dec 2009



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Verónica Ruales Díaz, profesional con matrícula número nueve mil doscientos veintiocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder General otorgado por la Compañía NOKIA SIEMENS NETWORKS OY a favor de LUIS PALAU FARINA, junto con su apostilla, que antecede, en Quito a, trece de enero del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de enero del año dos mil diez.-

V.M.


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: En aplicación a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en seis fojas útiles anteceden, son fiel compulsa del Testimonio de la Protocolización del Poder General, de la Compañía NOKIA SIEMENS NETWORKS OY, protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el trece de enero del dos mil diez; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de Enero del dos mil once.-